



SALTA, 04 DIC 2023

DISPOSICIÓN N° 396

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-193911/2023-0

VISTO, las Disposiciones N° 219/23 y 295/23 emitidas por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 219/23, fs.6 a 16, se convocó a la primera inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico en el Anexo Oran de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036/01 de la ciudad de San Ramon de la Nueva Oran;

Que por Disposición N° 295/23, fs.19 a 20, se declara desierta la primera convocatoria y se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico el Anexo Oran de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036/01 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, concluido el periodo de inscripción correspondiente no se registró ningún interesado al efecto, conforme se verifica en el acta de cierre que corre a fs.26;

Que, por lo tanto, debería declararse desierto el proceso concursal realizado en el marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes aprobado por la Disposición N° 123/22;

Que, por lo expresado, la Secretaria Técnica de esta Dirección General sugiere dictar el acto administrativo de rigor al efecto, en cumplimiento del instrumento legal aludido al final del párrafo precedente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica, interino, del Anexo Oran de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036/01 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, según convocatorias realizadas por la Disposición N° 219/23 y 295/23 de esta Dirección General, en merito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar "DESIERTO" el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/22, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar



Lic. Carlos V. Díaz Viciedo
Vicepresidente
Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta